

Quito, 05 de mayo del 2014

Señor:

Edison Fernando Flores Rivadeneira

Gerente General de **RESIFLEX-DURAFLEX S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que de común acuerdo, hemos procedido a efectuar la transferencia de acciones conforme el siguiente detalle:

Nombre del Cedente: SIMJA SYLVIA COHEN COHEN

Nacionalidad: Ecuatoriana
De estado civil soltera

Nombre del Cesionario: YUDAH LEONARDO COHEN COHEN

Nacionalidad: Ecuatoriano, Soltero

Número de Acciones: 28 (Veinte y Ocho) de USD. 1,00 cada una

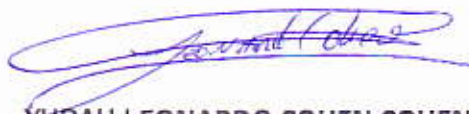
Agradezco a usted que, de acuerdo a la ley se sirva inscribir esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Igualmente solicitamos se digne proceder a la anulación del título original y emitir uno nuevo, conforme a la cesión realizada al nuevo accionista.

Atentamente,



HAIM COHEN COHEN
Apoderado General de
SIMJA SYLVIA COHEN COHEN
C.I. 170580781-4
CEDENTE



YUDAH LEONARDO COHEN COHEN
C.I. 170564517-2
CESIONARIO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

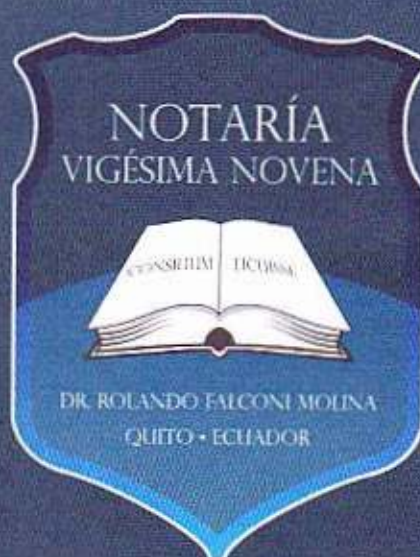
PODER GENERAL
OTORGADA POR:
SRTA.SIMJA SYLVIA COHEN COHEN
A FAVOR DE:
SR. HAIM EMILE COHEN COHEN Y SRA.
CUANTIA:
INDETERMINADA
Di 2, 7, 10, 12, 14, 15, 20, 23, 25, 26, 27
NF.

COPIA:

TRIGÉSIMA PRIMERA

FECHA:

05 MAYO 2014



Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO

ACTUACION N° 1135

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SRTA.SIMJA SYLVIA COHEN COHEN

A FAVOR DE:

SR. HAIM EMILE COHEN COHEN Y SRA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di 2, 7, 10, 12, 14, 15, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29

NF.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de Abril del año dos mil uno, ante mí, el Notario Vicesimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece, la señorita **SIMJA SYLVIA COHEN COHEN**, por sus propios derechos.-La compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En su Registro de

Escrituras Públicas, sirvase incorporar una más

que diga lo siguiente.-COMPARECIENTE.-Comparece

al otorgamiento y suscripción de la presente

escritura, la señorita **SIMJA SYLVIA COHEN**

COHEN, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, y

domiciliada en esta ciudad de Quito.- La compare-

ciente, por sus propios derechos, dice que tiene

a bien conferir Poder General, amplio y sufir-

ciente, cual en derecho se requiere, en favor de

sus padres señor **HAIM EMILE COHEN COHEN** y

señora **RAQUEL COHEN COHEN**, mayores de edad.

para que a su nombre y en representación de la

mandante, pueda realizar individual o conjunta-

mente los actos siguientes con plenitud de com-

petencia, atribuciones y facultades, y con liber-

tad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones,

determinaciones y declaraciones, de suerte que

los Apoderados ostente la plena representación de

la Poderdante sin traba, limitación ni excepción

alguna.- PRIMERA:- Administrar bienes muebles e

inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de

derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar

cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer

y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar,

pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por

capital, intereses dividendos y amortizaciones,

sueldos, sobresueldos emolumentos, y con



1 relación a cualquier persona o entidad pública
2 o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio.
3 firmando recibos, saldos, conformidades y
4 resguardos: asistir con voz y voto a Juntas de
5 Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares
6 o de cualquier otra clase.- SEGUNDA.- Disponer,
7 donar, transferir el dominio, enajenar, gravar,
8 adquirir y contratar activas o pasivamente,
9 respecto de toda clase de bienes muebles e inmue-
10 bles, derechos reales y personales, acciones,
11 participaciones derechos sociales, y obli-
12 gaciones, valores y cualquier efectos públicos o
13 privados, pudiendo en tal sentido, con las condi-
14 ciones o por el precio de contado, confesando o
15 aplazando, que estime pertinentes: ejercitar,
16 otorgar, conceder y aceptar compraventas, aporte,
17 permutas, cesiones en pago y para pago, amortiza-
18 ciones, rescates, subrogaciones, retratos,
19 agrupaciones, segregaciones, parcelaciones,
20 divisiones, alteraciones de fincas, cartas de
21 pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbi-
22 trajes y resiliaciones de contratos.- Constituir,
23 reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, divi-
24 dir, modificar, extinguir y cancelar total o
25 parcialmente usufructos, servidumbres, prendas,
26 hipotecas, anticresis, comunidades de toda
27 clase, propiedades horizontales, patrimonios
28

familiares. posesiones efectivas. escrituras

públicas. levantar patrimonios familiares

general. cualesquiera derechos reales y personales

y. aceptar donaciones puras. condicionales. de

cualquier clase de bienes.- T E R C E R A

Aceptar. repudiar. manifestar. partir. entregar.

recibir. aprobar e impugnar herencias. legados

y en general bienes y derechos de toda clase y

en todo caso.-CUARTA.- Comerciar, dirigir y

administrar negocios mercantiles e indus-

triales. realizando cualesquiera actos relativos

al tráfico mercantil: constituir, modificar.

prorrogar, disolver y liquidar toda clase de

sociedades. ejercitar todos los derechos y

obligaciones inherentes a la calidad de socio

y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener

o anular el RUC y cualquier otro requisito

exigido por el Estado Ecuatoriano para tramites

de impuestos y sus legalizaciones.- Q U I N T A.-

Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar,

intervenir, y protestar letras de cambio, talor-

nes, cheques y otros efectos: abrir, seguir,

cancelar y liquidar libretas de ahorro y

crédito, con garantía personales o de valores,

concertar activa o pasivamente créditos

comerciales, afianzar y dar garantías p o r

otros, dar y tomar dinero en prestamos, con

o sin intereses y con garantía personal, de

valores o cualquier otra: constituir, transferir,
modificar, cancelar y retirar depósitos provisio-
nales o definitivos, en metalico, valores o otros
bienes: comprar, vender, canjear, pignorar y
negociar efectos y valores y cobrar sus intere-
ses, dividendos y amortizaciones: y, en general
operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades
similares, disponiendo de los bienes existentes
en ellos por cualquier concepto, y haciendo en
general cuanto permitir la legislación y la
práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio
como actor o demandado, presentar escritos,
comparecer a audiencias, inclusive de concilia-
ción, interponer recursos de apelación, tercera
instancia de hecho, de casación o cualquier otro
que fuese menester en defensa de sus intereses:
presentar pruebas, pedir términos y en fin
realizar lo necesario conforme a derecho.-
SEPTIMA.- Delegar este mandato, total o parcial-
mente y para efectos judiciales hacerlo a favor
de un Abogado de su confianza.- Usted señor
Notario, se servirá agregar a éste instrumento
las demás cláusulas de estilo para su plena
validez.- Hasta aquí la minuta, la misma que se
halla firmada por el Doctor Luis Enrique Villar-
tuerte, Abogado con matrícula profesional número
seiscientos veinte y ocho, del Colegio de Aboga-

dos de Quito, la misma que la compareciente la

acepta y ratifica en todas sus partes y leida que

le fue integralmente esta escritura por mi el

Notario firma conmigo en unidad de acto de todo

lo cual doy fe,-


SRTA. SIMJA SYLVIA COHEN COHEN

C.D.# DN 56.564

E. J. J. J.

[Signature]

007856



REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT
DN 56.564

COHEN
COHEN

16-05-76
11 de junio de 2003

11 de junio de 1997

11 de junio de 2003

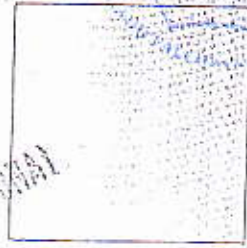
Dr. Luis...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION CIUDADANIA Y PASAPORTES



CONYUGE

Spouse
Apellido(s)/ Surname
Nombre(s) propio(s)/ Given name(s)
Fecha de nacimiento/ Date of birth



Firma del cónyuge/ Signature of spouse

HIJOS CHILDREN

Apellido(s) Surname	Nombre(s) Given name(s)	Fecha nacimiento Date of birth	Sexo Sex



Handwritten mark



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TRIGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SRITA: SIMJA SYLVIA COHEN COHEN A FAVOR DEL SR: HAIM EMILE COHEN COHEN Y SRA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CINCO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,


DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN



Quito, 05 mayo del 2014

Señor:

Edison Fernando Flores Rivadeneira

Gerente General de **RESIFLEX-DURAFLEX S.A.**

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que de común acuerdo, hemos procedido a efectuar la transferencia de acciones conforme el siguiente detalle:

Nombre del Cedente: RAHMA Yael COHEN COHEN

Nacionalidad: Ecuatoriana
De estado civil soltera

Nombre del Cesionario: YUDAH LEONARDO COHEN COHEN

Nacionalidad: Ecuatoriano. Soltero

Número de Acciones: 28 (Veinte y Ocho) de USD. 1,00 cada una

Agradezco a usted que, de acuerdo a la ley se sirva inscribir esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Igualmente solicitamos se digne proceder a la anulación del título original y emitir uno nuevo, conforme a la cesión realizada al nuevo accionista.

Atentamente,



HAIM COHEN COHEN
Apoderado General de
RAHMA Yael COHEN COHEN
C.I. 170958957-4
CEDENTE



YUDAH LEONARDO COHEN COHEN
C.I. 170564517-2
CESIONARIO



NOTARÍA VIGÉSIMO NOVENO

CANTÓN QUITO

OTORGADO POR:

LA SRTA. RAHMA Yael
COHEN COHEN .-

A FAVOR DE:

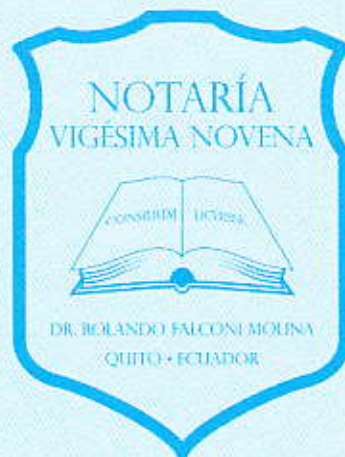
LOS CONYUGES SR. HAIM
EMILE COHEN COHEN Y SRA.
RACHEL COHEN COHEN . -

CUANTIA:

INDETERMINADA.-

cisco de Quito, capital de la
República del Ecuador , hoy
día veinte de Enero de mil
novecientos noventa y
nueve, ante mí, el Notario
Vigésimo Noveno del
Cantón Quito, Doctor
Rodrigo Salgado Valdez,
comparece: La señorita
RAHMA Yael COHEN COHEN
de estado civil soltera, por
sus propios derechos.- La

COPIA: TRIGÉSIMA SEGUNDA
FECHA: 07 FEB. 2014



Av. Juan Ramírez N 211 y Germán Alemán
Telfs.: (593-2) 244 7240 / 226 4695
E-mail: rol_falconi@yahoo.com
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA SRTA. RAHMA Yael

(COHEN COHEN .-

A FAVOR DE:

LOS CONYUGES SR. HAIM

EMILE COHEN COHEN Y SRA.

RACHEL COHEN COHEN .-

CUANTIA:

INDETERMINADA.-

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x
 Di: 2, 6, 10, 11, 15, 16, 21, 22, 23, 27, 29,

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señorita RAHMA Yael COHEN COHEN, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero noventa y cinco ochenta y nueve cincuenta y siete guión cuatro,

mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito.- La compareciente, por sus propios derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su padre señor **HAIM EMILE COHEN COHEN**, con cédula de identidad número diecisiete cero cuarenta y cuatro veinte y seis cincuenta y nueve guión cero y de su madre la señora **RACHEL COHEN COHEN**, con cédula de identidad número diecisiete cero cuarenta y cuatro cuarenta cero cuatro guión siete, para que a nombre y en representación de la mandante, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar partes, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones de suerte que los Apoderados ostenten la plena representación de Poderdantes sin traba, limitación ni excepción alguna.- PRIMERA.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a Juntas

de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- **SEGUNDA.-** Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes: ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- **TERCERA:** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- **CUARTA:-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al

tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas. Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.

QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero a préstamo, con o sin intereses y con garantía personal o de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- **SEXTA.-** Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir término y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.

SEPTIMA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Abogado con matrícula profesional número seiscientos veinte y ocho Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Yael Cohen

SRTA RAHMA Yael COHEN COHEN

C.C.Nº 170958957-4





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TRIGÉSIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SRTA. RAHMA Yael COHEN COHEN A FAVOR DE LOS CONYUGES SR. HAIM EMILE COHEN COHEN Y SRA. RACHEL COHEN COHEN, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO